



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y

representacion y enterado de las razones que expone D<sup>o</sup>  
Juan, su nieto y de las que comprehende el referido Papel  
Informe sobre las solitudes del Interesado, lo que le parezca  
correspondiente, y luego que este es pagado, den cuenta para q<sup>e</sup>  
vaya generalmente, a fin de proceder a lo que expone  
dho Sr Intendente en el asunto.

Se abra el Archivo  
para la comprobacion  
de los testimonios

El Governador despueho librado por la Real Justitia de  
la villa de Molina, su fha en veinte y tres del cour,  
en que se inserta una Real Provision de la Sala de N<sup>ra</sup>  
causa de la Real Chanc<sup>a</sup> de Granada, otorgada por parte de  
D<sup>o</sup> Andres Mercuri en d<sup>ha</sup> villa, voluntario y de  
venale estado conforme a su calidad, y requerido con ella  
al Ayuntamiento, ha nombrado sus Comisarios para  
que con asistencia de ellos se comprueben y compulsen  
en esta Ciudad varios testimonios de los d<sup>os</sup> ditos  
del referido, sus Padres y Abuelos, y otros particulares  
la que se ha presentado al Sr Corregidor en el dia  
de ayer por los d<sup>os</sup> Comisarios de la villa de la Plaza

